

Liberalismo y democracia

Jonás E. APONTE A.*
RVLJ, N° 12, 2019, pp. 309-318.

Sumario

**Introducción 1. El autor 2. Contenido de la obra 3. Reseña.
Reflexión final**

Introducción

Nunca es tarde para honrar a un maestro y menos si su obra ha calado en tu semblanza, influenciado en tus convicciones jurídicas e ideológicas y logrado traspasar las fronteras del lenguaje. Con el presente trabajo pretendo realizar una reseña de un opúsculo que, no obstante ser pequeño en dimensiones, constituye una magistral pieza literaria escrita por el maestro BOBBIO, Norberto: *Liberalismo y democracia*. 4ª, reimp. Fondo de Cultura Económica. Trad. José F. FERNÁNDEZ SANTILLÁN. México D. F., 2006, vio la luz pública por vez primera en el año 1985.

La reseña bibliográfica se realiza sobre un trabajo que tiene más de 33 años desde su primera publicación; sin embargo, sus líneas no han perdido ni perderán vigencia, por el contrario, la comprensión e interacción de los conceptos de liberalismo y democracia que ofrece BOBBIO ayudan a entender su transición en la historia, desde la antigüedad a la modernidad.

* **Universidad Central de Venezuela**, Abogado; Especialista en Derecho Tributario. **Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública**, Licenciado en Ciencias Fiscales Mención Rentas; Profesor de la Cátedra Armonización Tributaria. Director del portal web: www.vitrinalegal.com.ve. Correo electrónico: jonasabogado@gmail.com.

1. El autor

Norberto BOBBIO fue un preclaro filósofo-político y uno de los más grandes e influyentes pensadores del siglo XX, especialmente, en el área de filosofía y ciencia del Derecho. Nació el 18 de octubre de 1909, en Turín-Italia, se graduó de abogado y al poco tiempo comenzó a impartir clases en la Universidad de Turín, lugar en el que se hizo catedrático de Filosofía del Derecho y de Filosofía Política entre los años de 1948 y 1979 y a quien, luego de su jubilación, se le atribuyó la mención de profesor emérito.

En vida fue uno de los pensadores más sensibles a los cambios históricos que padeció el siglo XX, y su obra refleja la lucidez y la valentía con que analizó los movimientos políticos de una época convulsa¹. Sus ideas sobre la democracia son realmente notables, tanto que, dice FERRAJOLI, es apreciado por la pléyade, principalmente como un filósofo de la política y como teórico de la democracia².

2. Contenido de la obra

La obra está compuesta por xv capítulos, los cuales son: i. Libertad de los antiguos y de los modernos; ii. Los derechos del hombre; iii. Los límites del poder del Estado; iv. La libertad contra el poder; v. El antagonismo es fecundo; vi. La democracia de los antiguos y de los modernos; vii. Democracia e igualdad; viii. El encuentro entre liberalismo y democracia; ix. El liberalismo y el organicismo; x. Liberales y democráticos en el siglo XIX; xi. Tiranía y mayoría; xii. Liberalismo y utilitarismo; xiii. Democracia representativa; xiv. Liberalismo y democracia en Italia; xv. La democracia frente al socialismo; xvi. Democracia e ingobernabilidad.

¹ Vid. ARROYO, Francesc: «Muere el filósofo Norberto Bobbio». En: *El País*, https://elpais.com/diario/2004/01/10/cultura/1073689201_850215.html.

² FERRAJOLI, Luigi: «Derecho y democracia en el pensamiento de Norberto Bobbio». En: *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*. N.º 28. Universidad de Alicante. Alicante, 2005, pp. 15 y ss. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc5t424>.

3. Reseña

Muchos pensarán que desde siempre existió una estrecha, sino mimética relación entre liberalismo y democracia, pero la realidad es diferente. BOBBIO con este trabajo realiza una relación histórica entre tales conceptos, en los que deja claro que su interacción *ab initio* fue antagónica; tal maniqueísmo era producto del origen de cada uno de estos términos: «individualidad» e «igualdad». Advierto, de igual manera, que la dicotomía no se ofrece exclusivamente entre liberalismo y democracia, sino también entre liberalismo y utilitarismo o liberalismo y socialismo, todo lo que revela es cierto recelo de BOBBIO frente al liberalismo.

Para fines metodológicos de la presente recensión, se realizará un muy sucinto resumen de las ideas más trascendentales del breviario, en los que el autor hace un recuento histórico y filosófico sobre los problemas que se derivan de la correlación entre liberalismo y democracia, en el que el segundo es consecuencia del primero.

En orden a lo anterior, es preciso señalar que el autor establece un contraste entre las dos jambas sobre las cuales edifica su trabajo y que dimensionan políticamente el Estado: liberalismo y democracia. Para ello, parte por conceptualizarlos; al primero, lo concibe como un ente con poderes y funciones limitados, y como tal «se contrapone tanto al Estado absoluto como al Estado que hoy llamamos social»; mientras que al segundo, lo identifica como una de las tantas formas de gobierno, en particular aquella «en la cual el poder no está en manos de uno o de unos cuantos sino de todos, o mejor dicho de la mayor parte, y como tal se contrapone a las formas autocráticas, como la monarquía y la oligarquía»³.

El principal corolario que estable el autor y cuya noción impregnará por completo esta obra, es que un Estado liberal no es por fuerza democrático, más aún cuando históricamente «se realiza en sociedades en las cuales la participación

³ BOBBIO: ob. cit., p. 7.

en el gobierno está muy restringida, limitada a las clases pudientes»⁴. Esta afirmación la completa con otra casi tan lapidaria, según la cual un gobierno democrático no genera forzosamente un Estado liberal; incluso, este último está en crisis por el avance progresivo de la democratización, «producto de la ampliación gradual del sufragio hasta llegar al sufragio universal»⁵.

En efecto, a criterio del autor, el Estado liberal nace de la continua y progresiva erosión del poder absoluto del rey, tal como ocurrió en Inglaterra en el siglo XVII y en Francia en el XVIII, como resultado de un acuerdo entre individuos en principio libres que convienen en establecer los vínculos estrictamente necesarios para una convivencia duradera y pacífica.

Además de los dos conceptos sobre los cuales se erige esta obra, existe uno que, cual satélite, orbitará sobre estas dos lunas: los «derechos fundamentales». Todo poder legítimo no puede ejercer la fuerza para obtener obediencia, y menos si con ello invade los derechos fundamentales, es esta la idea fundamental de la categoría de estos derechos; ello significa que existen obligaciones y límites al derecho de mandar.

El maestro italiano propone cuáles son esos cotos a los que debe someterse todo detentador de un poder político. La máxima del Estado absoluto tallada bajo el aforismo *princeps legibus solutus* cede frente a *lex facit regem*, lo cual forma parte de la dialéctica entre el absolutismo y el liberalismo, Estado de Derecho y despotismo, y gobierno de la ley frente a gobierno de los hombres. En este punto BOBBIO formula lo que considero una joya para entender qué es eso a lo que se denomina Estado de Derecho, y lo hace en los términos siguientes: «En la doctrina liberal Estado de Derecho no significa subordinación de los poderes públicos de cualquier grado a las leyes generales del país que es un límite puramente formal, sino también subordinación de las leyes al límite material del reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionalmente»⁶.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ *Ibíd.*, p. 19.

Contornear el liberalismo a partir de una limitación del poder nos dice, desde ya, cuál es su origen. Para BOBBIO uno de los nortes del Estado de Derecho es defender al individuo frente a los abusos del poder; en efecto, añadiría que libertad y poder son términos antitéticos, los cuales denotan realidades contrastantes. Las citas de los trabajos de Thomas PAINE: *Defensa de los derechos del hombre*, en el que describe las profundas contradicciones entre el Estado y la sociedad; y la tesis weberiana reseñada en su obra: *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, en la que figura la emancipación religiosa, espiritual y económica, la terminación de los Estados confesionales, finalización de los vínculos feudales y la libre disposición de bienes y de intercambios que, en conjunto, se prefiguran como los antecedentes del nacimiento de la sociedad mercantil burguesa.

Indica BOBBIO que el contractualismo moderno representa una verdadera y propia mutación en la historia del pensamiento político dominado por el organicismo, en cuanto que cambia la relación entre el individuo y la sociedad; ya no hace de la sociedad un hecho natural que exista con independencia de la voluntad de los individuos, sino que es un cuerpo artificial, creado por individuos a su imagen y semejanza para la satisfacción de intereses y necesidades.

La idea que subyace al planteamiento anterior es elemental para entender como el hombre ha perdido la posibilidad de decidir individualmente su destino por mor de «los intereses sociales»; esta frase, en ocasiones desprovista de contenido, representa la justificación para que los sujetos o individuos vayan perdiendo progresivamente sus libertades.

Señala BOBBIO que ROUSSEAU era un admirador apasionado de los antiguos y que había asumido la defensa por la democracia directa, sosteniendo, entre otras cosas, que: «la soberanía no puede ser representada y por tanto “el pueblo inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del parlamento: tan pronto como éstos son elegidos, vuelve a ser esclavo”»⁷. Tanto los autores del *Federalista* como los constituyentes franceses, añade el maestro italiano, estaban convencidos que el único

⁷ Ibid., pp. 34 y ss.

gobierno democrático apropiado era la democracia representativa, en la cual el pueblo no toma las decisiones, sino los representantes que deben decidir por él. Tanto la democracia directa como la democracia indirecta derivan del mismo principio de la soberanía y se distinguen de la forma como es ejercida.

Para BOBBIO el liberalismo de los modernos y la democracia de los antiguos han sido considerados antitéticos; en efecto, los liberales nacieron expresando una profunda desconfianza hacia toda forma de gobierno popular —sufragio restringido—⁸. La libertad e igualdad son derechos antagónicos, en razón que no se puede realizar uno sin limitar fuertemente al otro. Tanto el liberalismo como el igualitarismo tienen raíces en concepciones del hombre y de la sociedad profundamente diferentes: individualista, conflictiva y pluralista la liberal; totalizante, armónica y monista la igualitaria. Empero, a consideración de BOBBIO, la única forma de igualdad que solo es compatible es la igualdad en la libertad, significa ello que «cada cual debe gozar de tanta libertad cuanto sea compatible con la libertad ajena y puede hacer todo aquello que no dañe la libertad de los demás»⁹.

BOBBIO aduce que con el liberalismo se sustituye el absolutismo de gobierno por el constitucionalismo (Benedetto CROCE, 1866-1952). Las ideas modernas del Estado liberal tuvieron su origen, según el maestro italiano, en Inglaterra del siglo XVII que durante décadas fue un ejemplo para el resto de Europa y los Estados Unidos; en aquel «hervidero de ideas, pulular de religiones y de movimientos políticos que fue la revolución puritana se abrieron paso a todas las ideas de libertad personal, de religión, de opinión y de prensa, destinadas a ser el patrimonio permanente del pensamiento liberal»¹⁰. De igual forma, también el ideal democrático tuvo su primera y fuerte afirmación en los años de la *great rebellion*, señala BOBBIO, en efecto, fueron los niveladores quienes a través del Pacto del pueblo inglés libre establecieron por vez primera el principio democrático contra el principio dominante para esa época, según el cual los derechos políticos estaban restringidos a quienes eran propietarios.

⁸ Ídem.

⁹ *Ibíd.*, p. 41.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 55.

El paso para una instauración verdaderamente democrática en el resto del mundo fue lenta. El autor esquematiza la relación entre liberalismo y democracia con tres combinaciones: a. liberalismo y democracia son compatibles; b. liberalismo y democracia son antitéticos, en el sentido que la democracia en sus consecuencias extremas puede destruir la Estado liberal; y c. el liberalismo y democracia están ligados necesariamente en el sentido que «solo la democracia es capaz de realizar en plenitud los ideales liberales y solo el Estado liberal puede ser la condición para la práctica de la democracia»¹¹.

En el mismo orden de ideas, BOBBIO señala que la lista de derechos fundamentales varían de una época a otra, y son estos derechos los que de una u otra forma logran conciliar liberalismo e igualdad, en el sentido que, estarían definidos como: «los derechos que una Constitución determina se atribuye a todos los ciudadanos indistintamente, en una palabra, aquello frente a los cuales todos los ciudadanos son iguales»¹².

«El encuentro entre el liberalismo y la democracia» es uno de los capítulos más interesantes de este trabajo; en él el autor señala que el igualitarismo democrático propugna la equiparación económica, la cual es ajena a la tradición del pensamiento liberal. El ejercicio de la soberanía popular se realiza atribuyendo al mayor número de ciudadanos el derecho de participar directa e indirectamente en la toma de decisiones. El método democrático es necesario para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas que son la base del Estado liberal. El mejor remedio contra el abuso del poder es que el mayor número de ciudadanos participen en la formación de las leyes. El desarrollo de la democracia se ha vuelto instrumento fundamental de la defensa de los derechos de libertad.

Existió también, nos dice BOBBIO, una diferencia entre los utilitaristas con los liberales. Los utilitaristas, siendo sus mascarones de proa John Stuart MILL y Jeremy BENTHAM, indicarían que la doctrina liberal se habría fundado en el deber de los gobernantes de restringir el ejercicio del poder público

¹¹ *Ibíd.*, p. 59.

¹² *Ibíd.*, p. 44.

en la existencia de derechos naturales, inviolables del individuo; ello así, en contraposición a la secular tradición iusnaturalista BENTHAM formuló el utilitarismo o principio de utilidad, que inspiraría al legislador para lograr la felicidad en el mayor número de personas¹³.

La felicidad que se procura no es individual o aislada de los otros individuos, sino la felicidad del mayor número de personas. El rechazo del iusnaturalismo para justificar los límites del poder del Estado se traduce, a consideración de MILL, en el establecimiento de un principio, utilitarismo, en el cual:

... es lícito para el poder público restringir la libertad de los individuos, por otro lado, y correlativamente, el ámbito en el cual los individuos, los grupos, pueden actuar sin encontrar obstáculos en el poder del Estado, en otras palabras, de delimitar la esfera privada respecto a la esfera pública de manera que el individuo pueda gozar de una libertad garantizada contra la invasión del poder del Estado, y esta libertad sea lo más amplia posible dentro de la convivencia entre el interés individual y el interés colectivo¹⁴.

BOBBIO, citando a HUMBOLT, indica que la intervención del gobierno –como crítica al paternalismo– termina por crear en la sociedad contemporánea comportamientos uniformes que socavan y sofocan la variedad natural de los caracteres. Y la libertad, al igual como pensaba SMITH, tiene un valor moral. De igual manera, como parte del antagonismo, señala que existe una pugna o contraste entre individuos y grupos en competencia de donde se deriva el elogio de la guerra, «competencia económica y competencia política»¹⁵.

Para MILL existe un peligro en la democracia en el sentido que la realización progresiva del ideal igualitario es la nivelación que terminaría en despotismo. En similares términos BOBBIO indica que TOCQUEVILLE se mostró como un escritor liberal más que democrático, al considerar a la democracia no como un conjunto de instituciones entre las cuales la más característica

¹³ *Ibíd.*, p. 69.

¹⁴ *Ibíd.*, pp. 71 y 72.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 29.

es la participación del pueblo en el poder político, sino como exaltación del valor de la igualdad no solamente política, sino también social o igualdad de condiciones en detrimento de la libertad.

Afirma el autor italiano que la democracia y el socialismo no son compatibles, tiene en común una sola palabra: igualdad. Para BOBBIO la relación en sus orígenes entre liberalismo y socialismo era antitética, en virtud que existía una discordancia con la libertad económica; era la propiedad privada la fuente de desigualdad de los hombres.

Afirma el maestro de Turín que la relación entre liberales y demócratas nunca ha sido de antítesis radical, pero desde un inicio la relación entre liberalismo y democracia ha sido de antítesis completa. La mayoría de los escritores socialistas ha identificado al liberalismo –indica nuestro autor– con la defensa de la libertad económica y por consiguiente de la propiedad individual como única garantía de la libertad económica, posición ésta que fue degradada y no únicamente por MARX.

Ahora bien, pese a que la relación entre liberalismo y democracia fue de contradicción total, la relación entre socialismo y democracia fue de complementariedad o compatibilidad. En favor del avance de la democracia socialista en contraste con la democracia liberal, citó al menos tres argumentos, que se resumen de la siguiente manera: i. la democracia liberal o, polémicamente, capitalista nació de la democracia representativa en las que los representantes elegidos toman las decisiones sin obligación de mandato; la democracia socialista o proletaria será una democracia directa, no de representantes sino de delegados cuyo mandato obligatorio puede ser revocado; ii. únicamente la democracia socialista permitirá la participación popular también en la toma de decisiones económicas que en la sociedad capitalista son tomadas autocráticamente; y iii. al volverse uno de los objetivos fundamentales el cambio del régimen económico, también así el poder de participación en uno sustancial, al tiempo que también realiza la democracia en su ideal último que es el de mayor igualdad entre los hombres.

No obstante lo anterior, un régimen que sea al mismo tiempo democrático y socialista no ha existido, nos dice el maestro italiano. El término democracia significa principalmente sufragio universal, y por consiguiente un medio de expresión de la libre voluntad de los individuos; en el binomio democracia más socialismo, alude a un «ideal igualitario que solo la reforma de la propiedad propuesta por el socialismo será capaz de realizar. En el primer binomio la democracia es consecuencia; en el segundo, presupuesto. Por consiguiente, en el primero, completa la serie de las libertades particulares con la libertad política; como presupuesto, en el segundo, será completada únicamente por la futura, y hasta ahora solo esperada, transformación socialista de la sociedad capitalista»¹⁶.

Reflexión final

Este trabajo del maestro italiano es una verdadera obra que debe ser examinada por todo profesional que quiera conocer, indagar o profundizar sobre las particularidades filosóficas y políticas del liberalismo y democracia. Su particular prosa, la metodología empleada para hilvanar las ideas, aunque a veces un tanto repetitivas, la perfecta inteligibilidad e inteligencia de las opiniones esbozadas, ello además de citas de connotados autores en el área, permiten una comprensión absoluta de las nociones que fueron expuestas, y hacen de este breviarío, se insiste, una lectura obligatoria.

* * *

Resumen: El autor realiza una reseña de la obra *Liberalismo y democracia* escrita por Norberto BOBBIO, en la que éste muestra la relación, en ocasiones dicotómica, que durante toda su historia han mantenido tales nociones. **Palabras clave:** Bobbio, liberalismo, democracia, socialismo. Recibido: 26-09-18. Aprobado: 06-10-18.

¹⁶ *Ibíd.*, pp. 90-94.